



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Resolución N° 454/2017

Acta N° 644

Fecha: 22/11/2017

Por la cual se aprueban el reglamento para egresados del Nivel Medio que culminaron sus estudios en el extranjero.

Ciudad del Este, 22 de noviembre del 2017.-

Visto: El Memorando N° 357/2017, presentado por la Directora General Académica del Rectorado de la UNE, en la que eleva la propuesta de documentos que deben ser presentados para la matriculación en los cursos probatorios de ingreso o en los exámenes de ingreso para egresados del Nivel Medio que culminaron sus estudios en el extranjero, “y”;

Considerando: Que, atendiendo la necesidad de establecer en el Reglamento General de la Universidad Nacional del Este los documentos que deben ser presentados para la matriculación en los Cursos Probatorios de Ingreso o en los exámenes de ingreso por parte de los egresados del Nivel Medio que culminaron sus estudios en el extranjero.

Que, el Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó los documentos que deben ser presentados para la matriculación en los Cursos Probatorios de Ingreso o en los exámenes de ingreso por parte de los egresados del Nivel Medio que culminaron sus estudios en el extranjero, en atención al Art. 14, inc. “K” del Estatuto de la Universidad Nacional del Este. Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario
RESUELVE



Art. 1° **APROBAR** el reglamento para egresados del Nivel Medio que culminaron sus estudios en el extranjero, como sigue:

Para egresados del Nivel Medio que culminaron sus estudios en el extranjero:

- a) Original del Certificado de Estudios o Analítico del Nivel Medio debidamente homologado y legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias; y el Rectorado de la Universidad Nacional del Este.
- b) **Para ciudadanos extranjeros:**
 - 1) Fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Certificado de Nacimiento.
 - 2) Fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Documento de Identidad y del carné de residencia temporal o permanente para estudiantes, expedido por la Dirección General de Migraciones
- c) **Para ciudadanos paraguayos:**
 - 1) Original o copia autenticada por Escribanía Pública del Certificado de Nacimiento.
 - 2) Fotocopia autenticada por Escribanía Pública de la Cédula de Identidad Civil.

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.

Prof. Dr. Julio César Meaurio Leiva
Secretario – CSU



Prof. Ing. Agrón. Gerónimo M. Laviosa González
Presidente - CSU